ACTA N°285: En la ciudad de Puerto Madryn, a los dieciséis días del mes de mayo de 2024, siendo las 12:17 horas se da inicio a la reunión del Directorio convocada para el día de la fecha, encontrándose presentes en la sede del Colegio de Abogados de esta ciudad los siguientes miembros del Directorio: el Dr. Ricardo Gabilondo y las Dras. Marisa Willatowski, Laura Grandmontagne y Cecilia Basualdo. Contando además con la presencia del Dr. Sergio Fassio. Abierto el acto, se procede a dar tratamiento al orden del día, informado previamente.

- 1) Nota de la Escuela de Abogados y Abogadas del Estado del Chubut por designación de representante al Consejo Consultivo. Toma la palabra el Dr. Gabilondo y señala que, ante el vencimiento del mandato de la Dra. Cecilia Basualdo, que culmino el 05 de mayo del corriente año, corresponde la designación de un nuevo representante de los Colegios. Menciona que cuando se produjo la renuncia de la Dra. Basualdo a dicho cargo, él lo transmitió oportunamente a los demás colegios. Agrega que los representantes de los colegios conversaron y surgió un interesado que es el vicepresidente del Colegio Publico de Abogados de Esquel, quien se encuentra dispuesto a ocupar dicho cargo. Agrega el señor presidente que la nota para designar al nuevo representante ya está, que únicamente faltaría que la firmen. Se deja constancia de que se ha tomado conocimiento de la nota recibida.
- 2) Nota respuesta ANSES. Indica el señor presidente que se trata de la respuesta a una nota que le enviaron desde la Comisión de Previsional, donde se realiza un reclamo por la atención a los profesionales y la posibilidad de acceder a los expedientes; que, así como se la enviaron, él la firmo y se presentó en ANSES. A continuación, procede a dar lectura a la respuesta recibida "Me dirijo a usted en mi carácter de Reemplazante natural de la Oficina de Puerto Madryn en respuesta a su nota N°16/2024 de fecha 25/04/2024 a los efectos de hacerle saber que se ha dispuesto desde la Dirección Ejecutiva una modificación en cuanto a la normativa en la consulta de expedientes de este organismo, dejando de ser la misma, de acceso público. Mediante los canales oficiales (pagina Web y app MI Anses) y con clave de seguridad social, cada beneficiaria/o podrá seguir realizando el seguimiento de sus expedientes de forma virtual no siendo condición

necesaria la presentación personal en nuestras oficinas, aunque claramente es este otro medio por el cual puede obtener la información que le sea necesaria. Saluda a usted atentamente. Romina. L. Reis". Los miembros del Directorio presentes resuelven comunicar sobre la misma a la Comisión de Previsional y dejar constancia de que se ha tomado conocimiento de esta.

- 3) Modificaciones en la matrícula: Pedido de inscripción de los Dres. Karen Valentina MALLADA MANSILLA, Pablo Lucas SIFUENTES, Gabriel Agustín ÑANCO y Elizabeth Fabiana PENNA. El Dr. Gabilondo pone a consideración de los presentes las solicitudes de matriculación recibidas. Luego de haber verificado que los solicitantes cumplimentaron con la presentación de la totalidad de los requisitos exigidos en la Ley de Colegiación XIII N°11 para el otorgamiento de la matrícula, aprueban por unanimidad las solicitudes de inscripción de los profesionales.
- 4) Sentencias Tribunal de Disciplina de Comodoro Rivadavia. Inicia el tratamiento de este punto el señor presidente dando lectura a la parte resolutiva de las sentencias recibidas, en primer lugar "I- Hacer lugar a la denuncia efectuada por el Sr. Juan Carlos Barlet, aplicando a la colegiada Dra. Carolina Martínez la sanción de SEIS (6) meses de suspensión. - II.-Imponer las costas del proceso, incluyendo los gastos de la pericia caligráfica afrontados por el Colegio Público de Abogados a la Dra. Carolina Andrea Martínez. III.- Cópiese, registrese, comuniquese y cumplido archívese." En segundo lugar se lee la siguiente "Me dirijo a Uds. en los autos caratulados: "PESSOLANO, Roberto S/DENUNCIA", expte. N° 299/2021, que tramitan por ante el Tribunal de Disciplina del Colegio Público de Abogados de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Juan B. Justo N° 324 de esta ciudad, a efectos de poner en su conocimiento la Sentencia Definitiva de este Tribunal de Disciplina registrada bajo el N° 334/2024, por la que se dispuso imponer al Dr. Sergio Tomás ROMERO, una sanción consistente en una multa de diez (10) JUS; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Anexo B de la Ley XIII-11.-" Con lo cual, se deja constancia de haber tomado conocimiento de lo informado por el Tribunal de Disciplina de Comodoro Rivadavia.
- 5) Postulación del Dr. Javier Gastón Raidan para integrar el Tribunal Superior de Justicia de nuestra Provincia. Inicia el tratamiento de este punto el Dr. Gabilondo y señala que con este tema se hicieron dos cosas, por un

lado, se envió una nota al Ministerio de Gobierno para que comunicara sobre la información faltante. La ley establece que se tiene que informar sobre: clientes, vinculaciones, acompañar toda la documentación que tiene que ver con declaraciones juradas patrimoniales propias y de su conyugue o conviviente, etc. Agrega el presidente que eso nunca fue contestado y tampoco fue subido en la página de gobierno. Luego del reclamo efectuado desde el Colegio se subieron lo datos vinculados con la postulación, que ya figuraban en el Boletín Oficial, sin agregar nada más. Tampoco está el currículum vitae. Por otro lado, como en la publicación decía que era matriculado en la Capital Federal, se mando una nota al Colegio de Abogados de Capital Federal para que informaran si estaba matriculado y si tenía algún tipo de antecedentes disciplinarios. La respuesta se recibió en el transcurso de la presente semana, indicando que el señalado profesional está habilitado para el ejercicio profesional en esa jurisdicción en forma ininterrumpida desde su matriculación y, además, desde el Tribunal de Disciplina, respondieron informando que no tenía sanciones, ni inhabilitaciones. Continúa el Dr. Gabilondo haciendo mención que, por los plazos establecidos, son quince días para formular impugnaciones, con lo cual estaría venciendo el sábado 18 del corriente mes, por lo que consulta si todos los presentes están de acuerdo en armar una nota para enviarla al día siguiente exponiendo los motivos de la impugnación. Los presentes acuerdan con lo propuesto y, luego de un intercambio de opiniones, deciden que la impugnación se sustentará en que no se cumple con lo que establece la Constitución, que no lo establece como una cuestión sine qua non, sino que en la medida de lo posible se debe cumplir con la especialidad, que en este caso no está acreditada; no cumple con la cuestión de integración regional porque no es de la provincia; tampoco se cumpliría en esta elección con la paridad de género establecida. El Dr. Gabilondo agrega además que no hay otra forma de expedirse porque no se ha publicado toda la información como corresponde. Toma la palabra la Dra. Basualdo e indica que en el orden de lo que se está planteando, el primer punto es que la comunicación que se hizo del postulante no cumple con la ley. Añade que es información relevante a la hora de elevar una impugnación, lo que debería haber estado desde un primer momento y no está. Concluye que, por ello, el Colegio no está en condiciones de evaluar al candidato en su

integralidad, porque pese a haber solicitado los antecedentes, estos no fueron informados desde el Ministerio. Los presentes acuerdan que se enviará la nota con la impugnación al día siguiente, viernes 17 de mayo.

Convenio entre el Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn y la 6) Fundación de Estudios e Investigaciones Tributarias. El Dr. Gabilondo menciona que este tema ya había sido tratado previamente y se había decidido aprobar la realización del evento que será en noviembre. Agrega que, quien está a cargo de la fundación, Dr. Álvarez Echagüe le planteó que posiblemente venia para el mes de junio, ocasión en que podrían aprovechar a firmar el convenio, para que pueda llevarse a cabo pese al cambio de autoridades que pueda producirse en julio, es por ello le adelanto el borrador del convenio. Comenta el señor presidente que, en lo sustancial, el seminario se realizará los días 7 y 8 de noviembre de 2024, entre las 13 y las 21 hs. Agrega que, de acuerdo con el convenio a firmar el mismo establece que "La fundación se hace cargo de todos los gastos del Seminario que no corren por cuenta y orden del CPAPM conforme se establece más abajo, lo que incluye, entre otros, los siguientes: 1- coordinar la organización general del Seminario, Aporta el nombre y trayectoria del encuentro, el know how de su realización; 2- gastos de alojamiento; 3-pasajes de expositores; 4- transporte desde y hacia el aeropuerto; 5- pago del costo del cóctel de bienvenida; 6mantenimiento y actualización de la página web del seminario; 7- pago de honorarios y viáticos de los expositores; 8- gastos de comidas de los expositores y acompañantes; 9- publicidad del evento vía e-mail y en las revistas especializadas en materia tributaria y; 10- confección y expedición de los certificados de participación de asistentes, autoridades y expositores y expositoras; 11- materiales a entregar a los asistentes; 12- los equipos para transmisión por plataforma virtual del Seminario. Asimismo, el CPAPM se compromete a aportar a los fines de dicho Seminario: 1- el auditorio del CPAPM, lugar base donde se llevarán a cabo las disertaciones el día jueves 7 de noviembre y viernes 8 de noviembre, estando disponible entre las 13 y las 21 hs. para el desarrollo del Seminario; 2- el auditorio tendrá disponible su correspondiente sistema de sonido, computadora y cañón de power point para aquellos expositores que utilicen el sistema para su charla; 3- realiza la publicidad entre los colegiados; 4- proveerá dos (2) personas (personal del Colegio) para que el jueves 7 de noviembre, de 14 a 16 hs. Asistan al personal

de la FEIT en la acreditación de los asistentes al Seminario; 5- contratará el

servicio de café, té, agua, gaseosas y medialunas para los dos (2) recesos

previstos durante el Seminario (uno para el día jueves otro el viernes) que se

ofrecerán a los asistentes (calculado para 100 personas); 6- todo otro aporte

que se convenga posteriormente a la firma del presente." Por último, agrega

el Dr. Gabilondo que ellos ofrecen al Colegio ocho (8) becas para colegiados

de la institución que deseen participar presencialmente y veinte (20) para

hacerlo de forma virtual, todos obteniendo su certificado de participación. Con

lo cual, los miembros del Directorio presentes dejan constancia de aceptación

del convenio que quedará a la espera de la rúbrica correspondiente.

En otros temas, el Dr. Gabilondo informa que se ha recibido una

comunicación por correo electrónico de la Dra. Nancy Settón y procede a la

lectura de este "En virtud de que algunos/as colegas tenemos hijos

estudiando en La Plata y/o CABA; me surgió la idea de gestionar un convenio

con la Obra Social CABA, del Colegio de Abogados de Cap. Federal. ¿Será

posible intentarlo por medio de la Comisión algún tipo de gestión? Se que es

buena prestadora de salud. Gracias". El señor presidente menciona que hará

las averiguaciones correspondientes mediante un contacto en el Colegio de

Abogados de Buenos Aires.

Habiendo finalizado los temas propuestos para dar tratamiento en la presente

reunión se da por terminada la misma, siendo las 12:44 hs.

Dr. Ricardo GABILONDO

Dra. Marisa WILLATOWSKI

Dra. Laura GRANDMONTAGNE

Dra. Cecilia BASUALDO